



RADICADO 05266 31 60 001 2019-00566- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

De conformidad al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 31 de agosto de 2023 en el que se ordena seguir adelante con la ejecución, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la accionante que representa a la menor es MARA ISABEL GOMEZ BURBANO y no como quedó anotado erróneamente en la providencia.

La presente, hace parte integrante de la decisión 31 de agosto de 2023

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en
Estados electrónicos No. 141.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos
Envigado, 18/10/2023

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 446453793b737b897ac8902e53113cbde852a3507bde213dfb1e2fe5a94c216e
Documento generado en 17/10/2023 04:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO. 05266 31 10 001 2021 00125 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
Envigado, diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que se debió adecuar la agenda del Despacho para la programación de una audiencia de un proceso de restablecimiento de derechos con radicado 2023-00335, el cual tiene un carácter prevalente, se debe reprogramar la audiencia fijada en el presente asunto para el 8 de noviembre de 2023 a las 9 de la mañana, diligencia que se celebrara en forma virtual por la aplicación lifesize o la plataforma que se disponga para el efecto por parte del Consejo Superior de la Judicatura. En esta fecha se evacuarán las pruebas decretadas en audiencia del 30 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 141.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 18/10/2023

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc39f12a06f961f02e8a702475a847eb51526f38dbec3c598f5eb90a813b4580**

Documento generado en 17/10/2023 04:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00327-00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el encabezado del acta de la sentencia N° 182 del 26 de junio de 2023, en el sentido de tener para todos los efectos que el nombre del menor de edad es JERÓNIMO MORALES CARMONA y no como se indicó de forma incorrecta en dicho acápite.

Reiterando que la sentencia se debe inscribir en el correspondiente registro civil de nacimiento de JERÓNIMO MORALES CARMONA en el NUIP. 1.035.864.992 e indicativo serial No. 50720185 de la Registraduría de Girardota Antioquia y en el libro de varios que se lleva en la misma entidad.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 141.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 18/10/2023

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff018d29b12d68357605a47f4d725fb928c61c891f2e985865c00d5d9311a0c**

Documento generado en 17/10/2023 04:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2022-00362- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que conforme al numeral 2° de la sentencia proferida el 22 de septiembre de 2023, se ordenó la inscripción de la partición en las oficinas correspondientes sin necesidad de oficio alguno, motivo por el cual previo acceder a la solicitud de oficiar a BANCOLOMBIA, se requiere que se allegue la respuesta suministrada por dicha entidad donde informe el no acatamiento de la labor distributiva y la sentencia que lo aprueba.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 141.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 18/10/2023

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e357352478b1c995a5a3000604dc212c3526e2a15187f999ffc78d0d776183f**

Documento generado en 17/10/2023 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2022-00419- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo que en el presente proceso ya se realizó la tercera publicación del edicto emplazatorio del presente trámite de muerte presunta, el cual cumple con todos los requisitos; en consecuencia, se ordena que a través de la Secretaría del Despacho se inscriba el mismo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial.

Se advierte que una vez trascurra el termino de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación de este último edicto, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en
Estados electrónicos No. 141.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados
electrónicos
Envigado, 18/10/2023
JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d46a689f3b31d7e2f703b8157a1a7d5d28831ed7d49925466bfbcbf1644f**

Documento generado en 17/10/2023 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2023-00193- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Conforme al numeral 2° del artículo 583 del Código General del Proceso, se designa como administradora provisoria de los bienes del desaparecido ROGER ELIECER MAYA CUERVO identificado con cédula de ciudadanía N° 98.553.531, a la señora ANA SOFÍA MAYA PELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.656.315.

DÉSELE legal posesión del cargo a la administradora provisoria, para que pueda ejercer la función designada.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 141.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 18/10/2023

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4197903c56abb67677a2ac5a80e4adee4ca5108b4a60bbcbfe1361f685c7cb9e**

Documento generado en 17/10/2023 04:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2023-00301- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Se CORRE TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al contenido del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>141</u> . Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>18/10/2023</u> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario
--

Firmado Por:
Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e30cf82628cffe203a16f9f9fb4ac9ca8f1f3b12dee2161563a40dc7d0ac6ee2

Documento generado en 17/10/2023 04:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2023-00402- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, promovida a través de apoderado judicial en favor de LUCIA ACEBEDO DE CELIS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Aclárense cuál o cuáles son los actos jurídicos específicos para el cuidado y auxilio que requiere en la actualidad apoyo judicial la señora LUCIA ACEBEDO DE CELIS de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la ley 1996 de 2019

SEGUNDO: Precísese en las pretensiones cuál es el plazo y condiciones del apoyo requerido atendiendo al artículo 18 de la ley 1996 de 2019.

TERCERO: Señalar y acreditar que bienes de fortuna e ingresos tiene la señora MIRYAM CONSUELO GALLEGO BOTERO.

CUARTO: Allegar registro civil de nacimiento de LUCIA ACEBEDO DE CELIS.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>141</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>18/10/2023</u> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb1ee02363e8ad48d147388fb6b8015c2bb7e2ea7de86548260c8a2ee468af8**

Documento generado en 17/10/2023 04:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>